



Comunidad de Madrid

ORDEN 182/2020, DE 29 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO *TEIDE IV*, DE MADRID

Vista la solicitud de autorización para impartir ciclos formativos de grado superior en régimen a distancia, del centro docente privado *Teide IV* de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El centro docente privado *Teide IV*, con domicilio en la calle Alcalá, número 339, de Madrid, está autorizado para impartir ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior en régimen presencial y en régimen a distancia.

Entre los ciclos formativos autorizados en régimen presencial se encuentran los ciclos formativos de grado superior Administración de sistemas informáticos en red, Integración social y Marketing y publicidad.

Segundo.- El titular del centro solicitó, el 11 de julio de 2019, autorización para impartir en régimen a distancia los ciclos formativos de grado superior Administración de sistemas informáticos en red, Integración social y Marketing y publicidad.

Tercero.- El Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital informó favorablemente, con fecha 20 de diciembre de 2019, el proyecto educativo definitivo aportado por el titular del centro.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Los artículos 27.6 de la Constitución Española y 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias.





Comunidad de Madrid

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia.

- Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, se establecen los ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.

- Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- A la vista del informe favorable emitido por el Servicio de Inspección Educativa y considerando que los ciclos formativos solicitados en régimen a distancia están autorizados en régimen presencial e incluidos en la relación de ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, procede conceder la autorización solicitada.

Por cuanto antecede

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar al centro *Teide IV*, de Madrid, a impartir los ciclos formativos de grado superior Administración de sistemas informáticos en red, Integración social y Marketing y publicidad en régimen a distancia, quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica

Denominación específica: *Teide IV*

Número de código: 28009884

Titular: Sociedad Cooperativa Madrileña Teide-Hease

Domicilio: C/ Alcalá, 339

Localidad: Madrid

Municipio: Madrid

Enseñanzas a impartir:

Ciclos formativos de formación profesional básica, en régimen presencial:

- Servicios comerciales: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
- Servicios administrativos: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
- Informática de oficina: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino

Ciclos formativos de grado medio, en régimen presencial:

- Actividades comerciales: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- Gestión administrativa: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino





Comunidad de Madrid

- Sistemas microinformáticos y redes: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- Atención a personas en situación de dependencia: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- Ciclos formativos de grado superior, en régimen presencial:*
- Administración de sistemas informáticos en red: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- Administración y finanzas: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- Desarrollo de aplicaciones multiplataforma: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
- Marketing y publicidad: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- Integración social: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno diurno
- Educación infantil: 2 unidades/40 puestos escolares, en turno vespertino
- Ciclos formativos de grado superior, en régimen a distancia:*
- Administración y finanzas: 2 unidades/180 puestos escolares
- Desarrollo de aplicaciones multiplataforma: 2 unidades/180 puestos escolares
- Administración de sistemas informáticos en red: 2 unidades/180 puestos escolares
- Integración social: 2 unidades/180 puestos escolares
- Marketing y publicidad: 2 unidades/180 puestos escolares

SEGUNDO.- Esta modificación de la autorización, que será comunicada de oficio al Registro de Centros, tendrá efectos desde su notificación, si bien las nuevas enseñanzas autorizadas no podrán ponerse en funcionamiento hasta el inicio del curso 2020/2021.

TERCERO.- El titular del centro deberá presentar ante la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relativos al nuevo personal del centro.

CUARTO.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Juventud, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM 3-12-2012)

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

